

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios de Cancelería de Aluminio, de PVC. Vidrio Flotado, Vidrio Templado, Barandales, Dornos y otros productos relacionados que celebran por una parte KC ALUMINIO FABRICA DE VENTANAS representada por **Gelasio Alberto León Perea y/o Hilda Guadalupe Gutiérrez Rangel** a quien en lo sucesivo se le denominará como “El Contratista” y por otra parte a quien en lo sucesivo se le denominara “El Contratante” con sujeción a las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

1.- “El Contratista”

- a) Ser un persona física en el cumplimiento que las leyes le imponen con domicilio en Calle Campo Deportivo # 05, Col. El Mirador, Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080
- b) Ser una persona capaz y con el conocimiento de él o los productos objetos de este contrato y contar con el personal y las herramientas necesarias para la ejecución del trabajo.
- c) Que conoce plenamente las necesidades de “El Contratante” producto del objeto de este contrato y haber informado las características y beneficios de los materiales objeto de este contrato.
- d) Que se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral folio: IDMEX y presenta recibo de luz como comprobante de domicilio de los cuales se anexa copia.

2.- “El Contratante”

- a) Ser una persona física en el cumplimiento que las leyes le imponen con domicilio en: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- b) Que tiene la capacidad financiera para cumplir en tiempo y forma con los anticipos y/o pagos acordados en el contrato.
- c) Que se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral folio: IDMEX y presenta **XXXXXX** como comprobante de domicilio de los cuales se anexa copia.

3.- Ambas partes

- a) Que en estas declaraciones no se ha dado lesión ni vicio alguno.
- b) Que ninguna de las partes podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos u obligaciones derivados de este contrato, sin contar con previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- c) Que este contrato es intransferible.
- d) Que este contrato es por el total de las partidas descritas en la cotización número **XXXX** que comprenden **XXXX** mts2, en el caso de haberse concedido algún descuento sobre una o todas las partidas de dicha cotización, este sólo será válido si se ejecutó el 100 % de las partidas antes convenidas.
- e) Que ambas partes tienen el interés de celebrar el siguiente contrato al tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

1.- Objeto y monto del contrato

- a) “El Contratista” se obliga para “El Contratante” a suministrar los productos detallados en la cotización número **XXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para la Obra ubicada en:

- b) El monto de este contrato asciende a la cantidad total de \$ **XXXXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX**/100 M.N.), dividido en las siguientes partidas:

Cancelería de Aluminio **XXXXXXXXXX** y/o el equivalente a 32.66 mts²

- c) El monto del contrato ampara las cantidades totales antes descritas en metros cuadrados, metros lineales o piezas (según lo descrito en la cotización), mismos por los cuales solo responderá "El Contratista", en caso de que los metros producidos o por producir sean mayores.
- d) Cualquier cambio en el diseño y desarrollo del trabajo que altere los metros cuadrados, metros lineales o piezas deberá ser informado a "El Contratante" por "El Contratista" y viceversa, para elaborar la cotización correspondiente y/o ajuste sobre el costo por metro de mano de obra en caso de que los metros finales producidos no correspondan a los cotizados inicialmente para su autorización (cotizaciones adicionales y/o acuerdos escritos entre ambas partes).
- e) En el caso de que los metros totales instalados sean menores a los cotizados, el cliente sólo podrá descontar sobre el costo de metro cuadrado (material y mano de obra) el 60% que corresponde al costo del material, debiendo pagar la mano de obra ya que esta está calculada directamente en relación al volumen total de metros cotizados inicialmente. (Siempre y cuando la cantidad de metros sea mayor al 1% de los metros totales cotizados).
- f) En caso de terminar este contrato por cualquier circunstancia "El Contratante" deberá pagar a "El Contratista" el 100% de la cancelería ya instalada, debido a que la cancelería es propiedad de "El Contratista" hasta que esta esté liquidada, en caso de no contar con dicho pago "El Contratista" podrá retirar y recoger la cancelería hasta por el doble del valor del monto pendiente.
- g) Toda la cancelería será instalada de manera centrada (al centro del vano o unión entre el cemento exterior y el yeso interior del vano), de no requerirlo así "El Contratante", deberá de hacer la visita junto con "El Contratista" cuando se vayan a tomar medidas finales con los dibujos o diseños de la cancelería para hacer las anotaciones pertinentes de a que distancia debe ir colocada la cancelería del vano interior al exterior, en caso de no ser así y tener que reubicar el cancel, las perforaciones o daño que se le haya hecho al vano repararlas serán por cuenta de "El Contratante", en el caso de cuando se perfora loseta es posible que alguna de las piezas se dañe o trueque por lo que el cliente deberá de considerar el riesgo ya que en ocasiones este no es por culpa del instalador sino por la calidad de los materiales.
- h) "El Contratista" responderá a los daños causados por maniobras en la instalación que dañen la estructura de la obra por mal manejo de los materiales por parte de los empleados de este, siempre que se compruebe que los daños fueron causados por parte del personal de "El Contratista", así mismo "El Contratante" deberá presentar facturas por el importe del material que se compre en caso de hacer las reparaciones para su pago correspondiente o bien determinar con "El Contratista" cuál será el monto a pagar.
- i) La instalación de cancelería de aluminio y/o herrajes de cristal templado sobre superficies con loseta, mosaico, piso cerámico, azulejo, porcelanito, granito, etc. siempre corre un riesgo por lo que aunque lo hacemos con absoluto cuidado por lo que "El Contratista" no se hace responsable por ese tipo de daño, así como las perforaciones accidentales en instalaciones eléctricas e hidráulicas, "El Contratante" deberá tomar en cuenta ese riesgo, ya que correrá por su cuenta al ser considerado como **vicios ocultos**.

2.- Formas de Pago

- a) "El Contratante" deberá realizar depósito bancario, pago en efectivo o vía transferencia electrónica de la siguiente forma:
 - 1.- \$ **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** pesos 00/100 M.N.) como Anticipo inicial a la firma del presente contrato que corresponde al 70 % de la obra.
 - 2.- \$ **XXXXXXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXXXXXXXX** pesos 00/100 M.N.) al inicio de la instalación (es decir el día que arriba la cancelería al lugar de instalación) que corresponde al 15%.

3.- \$ XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) por avance de obra de acuerdo a metros avanzados instalados que corresponde al 15% restante del costo de la obra.

- b) "El Contratante" sólo podrá realizar depósitos bancarios a las cuentas a nombre de Gelasio Alberto León Perea y/o Hilda Guadalupe Gutiérrez Rangel que le sean señaladas y autorizadas, bajo ninguna circunstancia se aceptaran pagos o depósitos a nombre o cuentas de otras personas, los pagos en efectivo y/o cheque deberán contar con el recibo que lleve la firma autografa de Gelasio Alberto León Perea y/o Hilda Guadalupe Gutiérrez Rangel, en el caso de por fuerza mayor tener que hacer algún pago a otra persona por alguna circunstancia, siempre deberá contarse con la autorización escrita de Gelasio Alberto León Perea y/o Hilda Guadalupe Gutiérrez Rangel, de no ser así ningún pago será reconocido.

3.- Duración del Contrato

- a) A partir de la fecha de depósito del anticipo quince días hábiles (semana inglesa), fecha de inicio el día _____ y hasta el día _____.
- b) "El Contratante" se compromete a entregar los planos finales del diseño de la cancelería al "El Contratista", en caso de no existir será "El Contratista" quien deberá elaborarlos y presentarlos a "El Contratante" para su revisión y autorización.
- c) "El Contratista" se compromete a respetar los planos finales revisados y autorizados para la producción por "El Contratante", en caso de existir alguna diferencia en la obra de los planos autorizados por "El Contratante", "El Contratista" se compromete a cambiar o reparar inmediatamente las diferencias sin que exista ningún retraso en obra ni cargo monetario contra "El Contratante".
- d) "El Contratante" se compromete a entregar el 85% de los vanos debidamente terminados para que "El Contratista" pueda iniciar la toma de medidas, producción e instalación de la cancelería contratada, dándole así tiempo a "El Contratante" para que en un lapso no mayor a cuatro días pueda terminar los vanos pendientes para que el "El Contratista" pueda cumplir con la fecha de entrega, la cual será movable siempre y cuando en la obra se generen atrasos que le impidan al "El Contratista" avanzar o terminar, estableciéndose entre "El Contratante" y "El Contratista" un acuerdo que modifique dicha fecha.
- e) A la fecha de inicio de obra día en que se tomaran las medidas "El Contratante" y "El Contratista" deberán estar presentes para hacer una recorrido e inspección de los planos y vanos antes mencionados para evitar cualquier contratiempo que impida a "El Contratista" cumplir con la fecha de entrega

4.- Recisión del Contrato

- a) Si "El Contratista" no entrega la cantidad y calidad que corresponde a lo descrito en la cotización.
- b) Si "El Contratante" no cumple con los anticipos, pagos y pagos parciales convenidos en este contrato.
- c) Si "El Contratante" **NO** realiza los pagos a las cuentas bancarias correspondientes y/o pagara a terceras personas la cantidad que fuere por los servicios prestados por "El Contratista"
- d) Si "El Contratante" no cumple durante el tiempo de producción con proporción de los vanos y o espacios para recabar la información necesaria para la fabricación y entrega de los productos y no reconozca los posibles atrasos y gastos que se generen debido a la falta de dicha información.
- e) Si "El Contratante" incentiva o reprime a cualquiera de los empleados del "El Contratista", o tiene negociaciones con el o los empleados de la obra en curso o futuras obras.

5.- Disposiciones Administrativas y de seguridad

- a) "El Contratista" se obliga a cumplir con las disposiciones administrativas y reglamentos de seguridad establecidos por "El Contratante"
- b) "El Contratante" deberá resguardar y garantizar los materiales y/o productos recibidos en un lugar seguro y libre de filtraciones de agua y acepta que "El Contratista" no se hará responsable por

materiales dañados o faltantes dentro de las instalaciones de "El Contratante" una vez que estos han sido instalados y recibidos.

6.- Relaciones Obrero Patronales

- a) "El Contratista" asumirá todas las responsabilidades laborales y de seguridad social que le corresponden con respecto a su personal, liberando a "El Contratante" de cualquier responsabilidad.

7.- Recepción de los trabajos

- a) "El Contratista" se obliga a entregar los productos en forma satisfactoria a "El Contratante"
- b) "El Contratante" recibirá a "El Contratista" el avance de obra el día jueves de cada semana por medio de una relación idéntica a la cotización y al momento de la firma a satisfacción quedará bajo su responsabilidad el cuidado tanto de aluminio como de herrajes, cristal recocido, cristal templado (Es decir todo lo recibido por "El Contratante")
- c) "El Contratista" ofrece a "El Contratante" 1 año de Garantía en el funcionamiento y desempeño de la cancelería.
- d) "El Contratista" se compromete a hacer valida la garantía a más tardar 15 días hábiles después de haberle hecho el aviso de daño, mal funcionamiento o desempeño de su trabajo en la obra, siempre que se compruebe que es un problema de funcionamiento y no de maltrato de la cancelería por parte de terceros.

8.- Facturación

- a) Todos los costos son más IVA en caso de requerir factura

9.- Jurisdicción

- a) En caso de surgir controversia judicial en lo que respecta a la interpretación, rescisión o cumplimiento de este contrato se consideran como tribunales competentes los del Estado de México, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder a las partes por razón de su domicilio o cualquier otro concepto.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de sus alcances y contenido, lo firman de común acuerdo el día **XXXXXXXX**.

"EL CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

**GELASIO ALBERTO LEON PEREA Y/O
HILDA GUADALUPE GUTIÉRREZ RANGEL**